



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 743
08 de abril de 2021

Señores

JUZGADO 57° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARCHIVO CENTRAL de BOGOTÁ -CUNDINAMARCA -DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA.

notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

bodmontev01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

COORDINADOR DEL ÁREA O GRUPO DE ARCHIVO CENTRAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL

notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co

descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OLGA LUCIA HERRÁN CORREA a través de su apoderado judicial-
CRISTHIAN ALEXANDER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

olgaherran@gmail.com – alex.c.e@hotmail.es.

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00132-00**

De: Olga Lucia Herrán Correa C.C: 52.024.695.

Contra: Archivo Central de Bogotá –Cundinamarca -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá D.C. – Cundinamarca.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Juzgado 57° Civil Municipal de Bogotá D.C. Coordinador del área o grupo de Archivo Central y Gestión Documental, Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, Outsourcing de Operaciones S.A.

Respetados señores.

Comunico a usted que por auto calendado ocho (08) de abril del año en curso, se **ADMITIÓ** la acción constitucional de la referencia y se ordenó oficiarle para que en el improrrogable término de UN (1) DÍA, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas descritas y aquellas que consideren pertinentes.

La contestación debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Con la respuesta, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Remito copia del auto admisorio antes mencionado y del escrito de tutela y sus anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA

08 de abril de 2021

Señores

OUTSOURCING DE OPERACIONES S.A

CR 7 No. 26-62 OF 902

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00132-00**

De: Olga Lucia Herrán Correa C.C: 52.024.695.

Contra: Archivo Central de Bogotá –Cundinamarca -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá D.C. – Cundinamarca.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Juzgado 57° Civil Municipal de Bogotá D.C. Coordinador del área o grupo de Archivo Central y Gestión Documental, Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, Outsourcing de Operaciones S.A.

Respetados señores.

Comunico a usted que por auto calendado ocho (08) de abril del año en curso, se **ADMITIÓ** la acción constitucional de la referencia y se ordenó oficiarle para que en el improrrogable término de UN (1) DÍA, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas descritas y aquellas que consideren pertinentes.

La contestación debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Con la respuesta, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Remito copia del auto admisorio antes mencionado y del escrito de tutela y sus anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

2021-132 URGENTE ACCION TUTELA -NOTIFICACION AUTO ADMISORIO-

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/04/2021 5:20 PM

Para: Juzgado 57 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Archivo Central - Bogotá D.C. <notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; bobmontev01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co <bobmontev01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>; olgaherran@gmail.com <olgaherran@gmail.com>; alex.c.e@hotmail.es <alex.c.e@hotmail.es>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

21-132 AD Oficio y telegrama.pdf; 01EscritoTutela.pdf; 02ActaReparto 4589.pdf; 03AutoAdmisorio.pdf;



FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

SANDRA YANIBE SUAREZ BELTRAN

**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA

08 de abril de 2021

Señores

OUTSOURCING DE OPERACIONES S.A

CR 7 No. 26-62 OF 902 Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00132-00 De:**

Olga Lucia Herrán Correa C.C: 52.024.695.

Contra: Archivo Central de Bogotá -Cundinamarca -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá D.C. – Cundinamarca.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Juzgado 57° Civil Municipal de Bogotá D.C. Coordinador del área o grupo de Archivo Central y Gestión Documental, Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, Outsourcing de Operaciones S.A.

Respetados señores.

Comunico a usted que por auto calendado ocho (08) de abril del año en curso, se **ADMITIÓ** la acción constitucional de la referencia y se ordenó oficiarle para que en el improrrogable término de UN (1) DÍA, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas descritas y aquellas que consideren pertinentes.

La contestación debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Con la respuesta, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Remito copia del auto admisorio antes mencionado y del escrito de tutela y sus anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Secretaria

Carrera 9 N. 11-45 piso 6 – Teléfono 2820261 – Bogotá - Colombia

Listado de procesos
Liste sus procesos de carg

Consecutivo

Estado

[-- Seleccione --]

Nuevo proceso de cargue de archivos
Agregue archivos al proceso de cargue

Observaciones de la solicitud

Envió 1 Telegrama Juzgado 03 Civil Circuito de Bog



De clic o arrastre archivos
aquí



Resultado

El proceso de cargue de archivos ha sido guardado con
el consecutivo 35464

OK